



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE PROCEDE A PUBLICAR EL **ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA NOVENA, A CELEBRARSE EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

-----  
MTRO. EN ADMON. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ. -----

-----CONSTE.-----

**Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima  
Cuadragésima Novena.**

**20 de diciembre de 2024.**

**12:00 horas.**

**Orden del Día.**

1. Apertura de la sesión, lista de asistencia, declaración de Quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Cabildo de la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Solemne Sexta**, de fecha 14 de diciembre de 2024.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Cabildo de la **Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuadragésima Octava**, de fecha 19 de diciembre de 2024.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
5. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVII, 93, 95 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **"Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza a la Tesorería Municipal, la aplicación de traspasos internos y externos, así como la actualización programática presupuestaria, a fin de adecuar el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a las**

necesidades de operación y ejercicio del gasto de las Dependencias Municipales".

6. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II párrafo primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y segundo, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XXXIX, 48 fracción II, III y XVI, 86, 89, 123 inciso d) y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; someten a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en sesión de Cabildo el **"Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), realizar la depuración de las Cuentas Contables 1111, cuenta de efectivo, 1122 documentos por cobrar a corto plazo y 1123-6-1-782 retención por convenio entre OAPAS, la CONAGUA y la CAEM y afectación de la cuenta contable 3221, denominada resultados de ejercicios anteriores"**.
7. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 238 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipi-

pal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la modificación a la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024”**.

8. **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 16, 17, 19, 23, 24, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 52, 54, 55, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 14, 15, 17, 19, 58, 59 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, X, XVIII, XXXIX y XLVII, 95 fracciones IV y VI, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 305, 339, 340, 341, 342, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 352, 352 Bis, 353, 354, 355 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos a los Lineamientos para la Integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el cierre contable, Presupuestal, Programático, Patrimonial y Financiero del ejercicio Fiscal 2024”**.

9. Clausura.